



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 512 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 22 SET. 2016

VISTO:

Con Informe N° 034-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZ.CAJAMARCA, de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por la Unidad Zonal Cajamarca, mediante el cual solicita reconozca y autorice el reembolso, correspondiente a los gastos efectuados en la comisión de servicios por el Ing. Segundo Alberto Huaylla Vigo, así como el Informe N° 163-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF-C, de fecha 02 de junio de 2016, elaborado por el equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas y el Informe N° 02334-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 25 de agosto de 2016, elaborado por la Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30º de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordando con el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Informe N° 034-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/UZ.CAJAMARCA de fecha 31 de mayo de 2016, la Unidad Zonal Cajamarca solicita efectuar el reembolso por los gastos incurridos en viáticos en la comisión de servicios realizada por el Ing. Segundo Alberto Huaylla Vigo en las Provincias de Celendín, Hualgayoc y Cajabamba del 18 al 22 de abril de 2016 e indica los motivos por los que no se tramitaron oportunamente los viáticos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 274-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF-C, de fecha 02 de junio de 2016, la Unidad de Finanzas, señala que la Resolución de la Oficina General de Administración N° 271-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 30 de junio de 2016, el monto de los clasificadores se encuentra errado, por lo tanto no es posible procesar la fase de ejecución de gasto;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 201 Rectificación de Errores, en el acápite 201.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo tanto en atención al Informe N° 274-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF-C, de fecha 24 de agosto de 2016, emitida por la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración se debe rectificar el monto de los clasificadores del comisionado.





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 512 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 22 SET. 2016

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error material del artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 271-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 30 de junio de 2016, según el siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio, realizada en las Provincias de Celendín, Hualgayoc y Cajabamba, por el Ing. Segundo Alberto Huaylla Vigo y de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DESTINO	CLASIFICADOR DE GASTOS		TOTAL S/. 2.3.21.22 (*) 2.3.21.21(**)
		2.3.21.22 (*)	2.3.21.21(**)	
Ing. Segundo Alberto Huaylla Vigo	Celendín-Hualgayoc-Cajabamba	S/. 85.50	S/. 172.00	S/. 257.50

(*) Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
(**) Pasajes y Gastos de Transporte

DEBE DECIR:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio, realizada en las Provincias de Celendín, Hualgayoc y Cajabamba, por el Ing. Segundo Alberto Huaylla Vigo y de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DESTINO	CLASIFICADOR DE GASTOS		TOTAL S/. 2.3.21.22 (*) 2.3.21.21(**)
		2.3.21.22 (*)	2.3.21.21(**)	
Ing. Segundo Alberto Huaylla Vigo	Cajamarca-Celendín-Hualgayoc-Cajabamba-Cajamarca	S/. 157.50	S/. 100.00	S/. 257.50

(*) Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
(**) Pasajes y Gastos de Transporte

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



En Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS
Jefa (e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

Mandujano

